



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENTA
Y VNO.

ficable, el puente que nombran de las Obesas, ymmediato a el arud
maior, y escasez de agua del río, por la sequedad de el Beyano, dife
rentes pasajeros, han echo Camino por el otro Uruud maior, pasando
comu Carruages, lo que es perjudicialissimo a esta ymportante fabrica
Seria Combeniente, evitar este daño, con la fabrica de una pared
que impida el paso, y amismo el que solizite, la obligacion que
vbiere de mantener dho puente, y de cuió Cargo es — La Ciudad
abiendolo Oydo: Mandó Se Execute la referida pared, por Don
Juan Hortador maior domo, y que su gasto se pague del ymporte
del Repartimiento executado, sobre las Anualas de esta huerta
Confestimio de este acuerdo, y Ordene a los Cavalleros Comisarios
de ambas Regias maiores, y que dho Señores ynquieran y solizi
ten la razon, y Documentos que hubiere sobre mantener el puen
te de las Obesas, y Cuiá es esta obligacion.

Pre
que se allane el
Requeron.

Memendo presente la Ciudad, los Considerables perjuicios que
se han originado con las Crecidas de Sanguera que en tiempo
de lluvias se abocan al requeron, arrastrando, y perdiendo los sem
brados, plantios de moreras, Simenteros, y demas arbolados, por
notener Cauze correspondiente, para las medianas Aberradas,
y mla llamada deficiente, reconociendose una gran parte de huerto
de medio dia, embalsada, careciendo de todo arbolado, y muchas
haziendas perdidas, hechas armazales por la repeticion de ellas,
y estar por muchas partes ruuerto, e igual con las demas, herras,
Cuió perjuicio se haze maior con el dique, o malecon que a la
parte del norte ay formado, Cuias zircunstancias son dignas
de mayor atencion, por estar executado este perjuicio por
tantos años: por lo que parece Convey. Se haga manifesto a